



FORMATO LITERAL f) ART. 7 LOTAIP

Servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias de la dependencia de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico - Quito Turismo

HORARIOS DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES 08H30 A 17H30

NÚMEROS TELEFÓNICOS PARA OBTENER INFORMACIÓN: 2993-300 EXT 1053-1035

SERVICIOS QUE ESTÁN DISPONIBLES EN LA PÁGINA DE INICIO DEL SITIO WEB INSTITUCIONAL:

No.	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	BREVE RESUMEN DEL SERVICIO
1	EMISIÓN DEL REGISTRO TURISTICO A ESTABLECIMIENTOS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	INSCRIPCION DE TODA PERSONA NATURAL, JURÍDICA, EMPRESA O SOCIEDAD, PREVIO AL INICIO DE CUALQUIERA DE LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY DE TURISMO.
2	ASISTENCIA TÉCNICA Y VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA TÉCNICA	LOS ESTABLECIMIENTOS TURÍSTICOS PREVIO A LA OBTENCION DE LA LUAE , RECIBIRAN ASISTENCIA TÉCNICA IN SITU, LA FINALIDAD DE ESTAS SON VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES Y OBLIGACIONES QUE CORRESPONDEN A LA CATEGORÍA O CLASIFICACIÓN QUE SE OTORGÓ Y
3	IMPULSO Y FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD TURISTICA	ELEVAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS QUE OFERTAN LOS ESTABLECIMIENTOS TURISTICOS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO A TRAVES DE INICIATIVAS DE RECONOCIMIENTO A LA CALIDAD, CARACTERÍSTICA Y ASISTENCIA TÉCNICA
4	ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	FORMULARIO PARA SOLICITAR INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA EMRPESA QUITO TURISMO

NOMBRE DEL SERVICIO / TRÁMITE

REGISTRO TURISTICO

BREVE DETALLE:

EL REGISTRO DE TURISMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, ES EL INSTRUMENTO PÚBLICO EN EL QUE SE ENCUENTRAN INSCRITAS TODAS LAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS QUE REALICEN CUALQUIERA DE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN LA LEY DE TURISMO. LE CORRESPONDE MANTENER EL REGISTRO DE TURISMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO A LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN DE DESTINO TURÍSTICO, Y POR TANTO, ESTE ENTE EJERCERÁ LAS COMPETENCIAS QUE LE CORRESPONDE A LA MUNICIPALIDAD, EN VIRTUD DE LOS CONVENIOS DE TRANSFERENCIA SUSCRITOS ENTRE EL MINTUR Y LA MUNICIPALIDAD DE QUITO.

REGISTRO TURISTICO SE ACCEDE POR:	PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE REGISTRO TURÍSTICO Y REQUISITOS
REQUISITOS GENERALES:	REQUISITOS GENERALES - COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE LA CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA, AUMENTO DE CAPITAL O REFORMA DE ESTATUTOS (SOLO PARA PERSONAS JURÍDICAS); - NOMBRAMIENTO DEL REPRESENTANTE LEGAL DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO MERCANTIL (SOLO PARA PERSONAS JURÍDICAS); - COPIA A COLOR DE CÉDULA DE IDENTIDAD Y PAPELETA DE VOTACIÓN. PASAPORTE (SOLO PARA EXTRANJEROS) - COPIA A COLOR DE REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES (RUC); - INVENTARIO VALORADO DE MAQUINARIA, MUEBLES, ENSERES Y EQUIPOS DEL ESTABLECIMIENTOS A - REGISTRARSE FIRMADO POR EL PROPIETARIO - FORMULARIO DE DECLARACION DE ACTIVOS FIJOS PARA LA CANCELACIÓN DEL UNO POR MIL (SOLICITARLO EN LA VENTANILLA DE QUITO TURISMO) - COPIA DEL CERTIFICADO DE BÚSQUEDA FONÉTICA EMITIDO POR EL INSTITUTO DE PROPIEDAD INTELECTUAL. - 2 COPIAS DE LA PATENTE DEL AÑO VIGENTE A COLOR - INFORME DE COMPATIBILIDAD DE USO DE SUELO ACTUALIZADO (LOS ESTABLECIMIENTOS UBICADOS EN CENTROS COMERCIALES, NO REQUIEREN DEL INFORME DE COMPATIBILIDAD DE USO DE SUELO; ESTOS DEBERÁN ADJUNTAR A LOS REQUISITOS COPIA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO) INFORMACIÓN ADICIONAL: UNA VEZ INGRESADA LA DOCUMENTACION, SE REALIZA EL PROCESO DE VERIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO A TRÁVES DE LOS TÉCNICOS DE CALIDAD DE QUITO TURISMO, LOS CUALES INFORMARÁN AL REPRESENTANTE LEGAL O PROPIETARIO LOS VALORES A CANCELAR POR REGISTRO Y UNO POR MIL. ESTOS VALORES SERÁN DEPOSITADOS EN LAS CUENTAS BANCARIAS CORRESPONDIENTES Y LOS COMPROBANTES SERÁN ENTREGADOS EN LA VENTANILLA DE QUITO TURISMO DE ACUERDO A LO SEÑALADO: - ORIGINAL Y COPIA DE LOS COMPROBANTES DE PAGO POR CONCEPTO DE REGISTRO TURÍSTICO (PAGO UNA SOLA VEZ)**; - ORIGINAL Y COPIA DE LOS COMPROBANTES DE PAGOS POR CONTRIBUCION UNO POR MIL SOBRE LOS ACTIVOS FIJOS DEL ESTABLECIMIENTOS (ANUAL*.

COSTO POR REGISTRO:		EN BASE AL ACUERDO MINISTERIAL N° 20050015 DEL 26 DE JULIO DEL 2005, SE PROCEDE A LA EMISIÓN DE VALORES POR REGISTRO TURÍSTICO. LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE ALOJAMIENTO, ALIMENTOS Y BEBIDAS PAGARÁN VALORES QUE RESULTE DE MULTIPLICAR EL NÚMERO DE MESAS Y HABITACIONES POR EL VALOR QUE INDICA LA CATEGORIA. EL RESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS PAGARÁN LA CANTIDAD FIJA QUE SEÑALA ESTE ACUERDO	
LUGAR DE PRESENTACIÓN:		AV. 6 DE DICIEMBRE N25-96 ENTRE COLÓN Y PSJE BATALLAS.	
RESPONSABLE:		PATRICIO VELASQUEZ (DIRECTOR DE CALIDAD Y ASISTENCIA TÉCNICA)	
FORMULARIOS:		LINK PARA ACCEDER A LOS FORMULARIOS	
		SOLICITUD DE REGISTRO TURISTICO GENERAL	
		SOLICITUD DE REGISTRO DE TRANSPORTE TURÍSTICO	
		SOLICITUD DE AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO	
VERIFICACIÓN TÉCNICA DEL COMPONENTE DE TURISMO COMO PARTE INTEGRANTE DE LA LUAE			
BREVE DETALLE:			
LA LUAE ES EL ACTO ADMINISTRATIVO ÚNICO CON EL QUE EL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO AUTORIZA A LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, DE DERECHO PRIVADO O PÚBLICO QUE EJERZAN ACTIVIDADES ECONÓMICAS CON O SIN FINALIDAD DE LUCRO, COMERCIO, INDUSTRIALES Y/O SERVICIOS EN ESTABLECIMIENTOS UBICADOS EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO. LAS ACTIVIDADES TURISTICAS DEBERÁN CUMPLIR CON LA AUTORIZACION DE QUITO TURISMO COMO UN COMPONENTE DEL PROCESO DE OBTENCION DE LA LUAE TAL COMO LO ESTABLECE LA ORDENANZA METROPOLITANA 308			
INSPECCION TÉCNICA SE ACCEDE POR:		SOLICITUD DE USUARIO SOLICITUD DE TRAMITE LUAE	
REQUISITOS GENERALES:		A.- COMPROBANTE DE INGRESO PARA LICENCIAMIENTO B.- DOCUMENTOS VISIBLES Y DE FACIL ACCESO EN EL ESTABLECIMIENTO: - COPIA DE CEDULA Y PAPELETA DE VOTACIÓN - COPIA DE PASAPORTE (PERSONAS EXTRANJERAS) - RUC ACTUALIZADO - COPIA CERTIFICADA DE LA CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA - COPIA NOMBRAMIENTO REPRESENTANTE LEGAL C.- CUMPLIMIENTO DE REGLAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN LA ORDENANZA 308, EN MATERIA DE TURISMO, IN SITU.	
COSTO TASA DE TURISMO:		REGISTRO OFICIAL No 566 ORDENANZA N° 0276 CAPITULO XI DE LA TASA POR EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA UNICA ANUAL DE FUNCIONAMIENTO SECCIÓN 2 TASA POR EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA UNICA ANUAL DE FUNCIONAMIENTO. EN BASE A ESTA ORDENANZA METROPOLITANA SE PROCEDE A LA EMISION DE VALORES POR TASA DE TURISMO. LAS ACTIVIDADES DE ALOJAMIENTO, ALIMENTOS Y BEBIDAS PAGARÁN VALORES QUE RESULTE DE MULTIPLICAR EL NÚMERO DE MESAS O HABITACIONES POR EL VALOR QUE INDICA EN LA CATEGORÍA. EL RESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS PAGARÁN LA CANTIDAD FIJA QUE SEÑALA ESTA ORDENANZA	
LUGAR DE PRESENTACIÓN:		AV. 6 DE DICIEMBRE N25-96 ENTRE COLÓN Y PSJE BATALLAS.	
RESPONSABLE:		PATRICIO VELASQUEZ (DIRECTOR DE CALIDAD Y ASISTENCIA TÉCNICA)	
FORMULARIOS:		LINK PARA ACCEDER A LOS FORMULARIOS NO APLICA	
FECHA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:		31 DE DICIEMBRE DE 2012	
UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACION - LITERAL:		DIRECCIÓN DE CALIDAD Y ASISTENCIA TÉCNICA	